

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Sección Central.—Personal

Consejo Superior de Emigración.

—Aviso á los Emigrantes

La Cartera de identidad declarada de uso obligatorio por Real decreto de 23 de Septiembre de 1916, para los emigrantes á paises de ultramar será exigida en todos los puertos de embarque desde el día 15 de Mayo próximo á los que intenten espatriarse con aquel destino, en sustitución de los documentos que actualmente están obligados á exhibir.

Estas Carteras selladas y contraselladas por el Consejo, se expenden en las oficinas de correos, únicas autorizadas para este fin.

Quienes al preparar su emigración habiten en despoblado ó en lugar en donde no existan organismos de aquella clase podrán pedir-

las por carta libre de franqueo ó por conducto de carteros ó peatones al Jefe de la oficina más próxima y la recibirán sin recargo en el coste por el medio postal más rápido y seguro.

Los Emigrantes deben rechazar toda cartera que se les ofrezca ó llegue á sus manos por otro procedimiento.

El precio de venta de cada ejemplar es de cincuenta céntimos.

Madrid, 25 de Abril de 1917.—El Presidente, El Marqués de Pilarres.—Hay un sello en tinta que dice «Consejo Superior de Emigración».—Es copia.

R. al núm. 2.022

Sección administrativa
de primera enseñanza
DE OVIEDO.

CIRCULAR

Todos los Maestros y Maestras que en virtud de la Real orden de 19 de Abril próximo pasado han ascendido al sueldo de mil pesetas, se hallan obligados á remitir á esta Sección una copia de la diligencia de ascenso y posesión firmada por los interesados y visada por la autoridad local, con más dos hojas de servicios, modelo de Escalafón, totalizando el tiempo hasta el 31 del mes actual; la copia de la diligencia con una hoja de servicios es para completar el expediente personal y la otra hoja para elevarla á la Superioridad, á los fines del Escalafón.

De igual modo se previene á todos los Maestros y Maestras

que han ascendido de sueldo por virtud de las últimas corridas de escala, que deben remitir también á estas oficinas la copia de la diligencia y posesión, más una hoja de servicios totalizada en 31 del corriente.

Los que hayan obtenido por primera vez escuela en propiedad, remitirán dos hojas de servicios, partida de nacimiento legalizada y una copia del título profesional y de los administrativos, firmada y visada por el Alcalde.

Aquellos Maestros que hayan obtenido escuela en esta provincia, por concurso ó en otra forma, y no tengan remitida aún la copia de la diligencia de nombramiento y posesión, ni hoja de servicio, deben de enviar dicha copia y solo una hoja de servicios.

Se llama la atención de unos y otros Maestros para que no demoren el cumplimiento de cuanto se les previene en esta circular, especialmente la hoja de servicios, documento el más indispensable y urgente, advirtiendo que de aquellos que no la envíen, esta Sección se verá en el caso de omitirlos en los partes ó relaciones que ha de elevar á la Dirección General del ramo, causándoles el consiguiente perjuicio á los efectos del Escalafón.

Oviedo, 23 de Mayo de 1917.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 1.992

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARCA

TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA

CONTRIBUCIÓN RUSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha primero del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.— «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

AÑO DE 1915

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1416	Francisco Truébano.....	Cadavedo	2	83		42	3	25
1440	Manuel Fernandez.....	Villademoros		65		10		75
1462	Miguel Rivera.....	Id.	2	61		39	3	—
1476	Vicente Ferez.....	Anguilero	53	04	4	95	37	99
1483	Juan Campón.....	Argumoso	1	52		23	1	75
1492	Manuel Iglesias.....	Id.		65		10		75
1519	Antonia Asenjo.....	Busto	2	61		39	3	—
1522	Francisco Alvarez.....	Id.	2	61		39	3	—
1523	María Asenjo.....	Id.	1	09		16	1	25
1529	Manuela Fernandez.....	Id.	1	74		25	1	99
1554	José Fernandez.....	Id.	3	04		16	3	50
1620	Vicente Menendez.....	Id.	1	30		19	1	49
1649	Joaquina Reguera.....	Id.	3	70		55	4	25
1810	José García.....	Cueva	1	30		19	1	49
1833	Joaquin Perez.....	Fijuecas		22		03		25
1861	Antonio Fernandez.....	Querúas	3	26		49	3	75
1886	María García.....	Id.	6	52		98	7	50
1902	Antonio Ondina.....	Id.	1	09		16	1	25
1920	Antonio Rodriguez.....	Id.	9	35	1	39	10	74
1924	José Royo.....	Id.	4	35		64	4	99
1939	Antonio Cantera.....	Quintana	9	78	1	47	11	25
1956	María Josefa García.....	Id.	1	74		25	1	99
1969	Carmen Perez.....	Id.	1	52		23	1	75
1972	Joaquina Pérez.....	Id.	2	61		39	3	—
2047	Joaquin Cotariello.....	San Cristóbal	1	09		16	1	25
2050	Antonio Campoamor.....	Id.	4	55		64	4	99
2053	Joaquina Fernandez.....	Id.	4	78		70	5	48
2091	Ramón Perez.....	Id.	2	61		39	3	—
2123	Antonio Cernuda.....	Carcedo	2	17		32	2	49
2144	Felisa Fernandez.....	Id.	1	30		19	1	49
2168	Juan García.....	Id.	1	09		16	1	25
2192	José Mendez.....	Id.	6	09		91	7	—
2194	Antonio Mendez.....	Id.	2	17		32	2	49
2204	Antonio Mendez.....	Id.	3	04		45	3	49
2209	María Paredes.....	Id.	2	17		32	2	49
2317	Ramón Martínez.....	Muñas Abajo	1	74		25	1	99
2320	Juan Perez.....	Id.	2	61		39	3	—
2334	Juan Suarez.....	Id.	3	70		55	4	25
2349	José Zabaleta.....	Id.	5	—		75	5	75
2371	Joaquina Cruces.....	Oré	3	70		55	4	25
2372	Clara Cernuda.....	Id.		65		10		75
2385	José Fernandez.....	Id.	1	30		19	1	49
2390	Francisco Fernandez.....	Id.	2	61		39	3	—
2417	Antonio Gomez.....	Id.	5	85		87	6	72
2422	José Gonzalez.....	Id.		65		10		75
2587	Antonio Fernandez.....	Castañedo	1	74		25	1	99
2646	José Avello.....	Turuellas	5	43		81	6	24
2657	Escolástica Gonzalez.....	Id.	5	—		75	5	75
2714	Ramona Gonzalez.....	Luarca	2	83		42	3	25
2743	José Fernandez.....	Id.	26	96	4	05	31	01

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jesús Gonzalez Corujedo, vecino de Campomanes, Lena, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Pilar», sita en el paraje llamado Villarin y Reconcos, parroquia de Jomezana, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la casa que habita Francisco (a) Palillos, sita en Villarin, y desde dicho ángulo se medirán al Este 300 metros donde se colocará una estaca auxiliar, de auxiliar á primera direccion N. 10 grados O. 500 metros, de primera á segunda O. 10 grados Sur 1.000, de segunda á tercera Sur 10 grados E. 1.000, de tercera á cuarta E. 10 grados N. 1.000, de cuarta á auxiliar N. 10 grados O. 500, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.619 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Mayo de 1917.

El Gobernador

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 2.021

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Adjunto del Tribunal municipal de El Franco, en sustitución de don

José María Campoamor, á D. José Villamil Fernandez.

Adjunto del Tribunal municipal de Tineo, en sustitución de D. Eugenio Perez Garcia, á D. Avelino Fernandez Perez.

Adjunto del Tribunal municipal de Llanes en sustitución de D. Victor Mantilla Marin, á D. Francisco Dosal Milera.

Adjunto del Tribunal municipal de Pola de Lena, en sustitución de D. Armando Valdés Peón, á don Felipe Muñiz Blanco.

Juez municipal suplente de Pola de Laviana para el resto del cuatrienio de 1914-1917, á D. Inocencio Armayor Salas.

Fiscal municipal de Infiesto para el resto del cuatrienio de 1917-1920 á D. Luis Valdés Pelayo.

Fiscal municipal suplente de Pola de Laviana para el resto del cuatrienio de 1917-1920, á D. Ramiro Garcia.

Fiscal municipal suplente de Cangas de Tineo para el resto del cuatrienio de 1917-1920, á D. Gonzalo Bueno Castrillón.

Fiscal municipal suplente de Proaza para el resto del cuatrienio de 1917-1920, á D. Manuel Garcia Fernandez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos procedentes.

Oviedo, 23 de Mayo de 1917.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.989

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Hace saber: Que el día veintiseis del corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del señor Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria más antiguo han de constituir la Junta de partido para la elección de los señores Jurados según previene el artículo 31 de la ley del Jurado.

Lo que se hace público á medio del presente edicto que se insertará en el periódico oficial de la provincia á los efectos consiguientes:

Dado en Pola de Lena á doce de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Manuel Ruiz Gomez.—El Secretario judicial, Alfredo Suarez Inclán.

R. al núm. 1.945

Juzgado de Pravia

Don Dionisio Conde, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé de que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Villa de Pravia, á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete, vistos por el Sr. D. José Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos civiles ejecutivos propuestos por D. Constantino, D. Raimundo y D. Ramón Lopez Sierra, casados, mayores de edad, labradores, vecinos el primero del Fresno, concejo de Grado, y los demás de Leiguarda, de Belmonte, representados por el Procurador D. Rafael de la Uz y defendidos por el Letrado D. Celestino Morilla, contra D. Antonio, D. José y D.^a Rosalía Fernandez Fernandez, ésta casada con D. Benigno Sierra Lopez, mayores de edad, labradores, el primero ausente de ignorado paradero, y los demás vecinos de dicho pueblo del Fresno, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes de los deudores D. Antonio, D. José y D.^a Rosalía Fernandez Fernandez, el primero por sí y todos como herederos de su madre D.^a Joaquina Fernandez Castañal, y con su producto satisfacer á los actores don Constantino, D. Raimundo y D. Ramón Lopez Sierra la cantidad de mil setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos de principal é intereses de los cinco últimos años, á razón del seis por ciento anual, vencidos el quince de Noviembre de mil novecientos quince, los sucesivos hasta el completo pago y las costas, en las cuales se condena á los demandados.

Por su rebeldía, notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no optase por que se haga en persona,

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano A. Ossorio.»

La sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que conste y á fin de que la sentencia inserta sirva de notificación en forma á los ejecutados, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Mayo veintiano de mil novecientos diecisiete. — Dionisio Conde.—V.º B.º—A. Ossorio.

R. al núm. 1.981

D. Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que el día treinta del mes corriente y hora de las diez se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar parte de la Junta de partido para la elección de Jurados.

Lo que se anuncia conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Pravia a catorce de Mayo de mil novecientos diecisiete. —Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.012

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos

512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CLIMACO ANTOLIN Juan, natural del Hospicio de Palencia, casado, camarero y carterista, de 28 años de edad, sin domicilio conocido, recluso últimamente en la cárcel de Gijón, procesado por tentativa de hurto; comparecerá ante el Juzgado instructor del distrito de Oriente de Gijón, en el plazo de diez días, a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo.

1.997

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 37.213 y 37.424 expedido por esta Sucursal en 21 de Mayo y 15 de Julio de 1912 por pesetas nominales setemil quinientas y cuatromil quinientas respectivamente, en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, á favor de D. Fermin Arango y Menendez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de Mayo de 1917.—P., El Secretario, V. Hernandez.

3—2

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de Junio de 1917 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Abril de 1916 de alhajas y del mes de Octubre de 1916 de ropas, que son los comprendidos en los números del 2.121 al 2.733 de alhajas, y del 24.857 al 27.346 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Junio los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Junio de 1917, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Mayo de 1917.—El Vicegerente, José del Riego.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Cruz Villanueva, vecino de Figaredo, de este término, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en fincas particulares, cuyas señas son:

Color castaño, alzada siete cuartas y tres dedos próximamente, clin y cola larga, edad cerrado. Está herrado de tres patas, tiene una mancha blanca pequeña en la paletilla izquierda.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño, previo el pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso será vendido en pública subasta.

Mieres, 8 de Mayo de 1917.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 1.880—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial